



Bogotá D.C., 24 de febrero de 2021

Doctor

NÉSTOR IVÁN JAVIER OSUNA PATIÑO

Tel. [REDACTED]

nestor.osuna@outlook.com – nestor.osuna@uexternado.edu.co

Ciudad

Referencia: Derecho de petición de fecha diecinueve (19) de febrero de 2021

Asunto: Respuesta

Respetado doctor Osuna:

De manera atenta, me permito dar respuesta al derecho de petición presentado ante esta Casa de Estudios el pasado diecinueve (19) de febrero, por medio del cual solicitó lo siguiente:

*“(…) La presente se origina en la necesidad de aclarar una inconsistencia que se observa al cotejar la información contenida en el Anexo con el que se acompañó la respuesta que se dio por el Rector Juan Carlos Henao, el 26 de enero de 2021, a una de mis peticiones, con la de otros documentos de los que ha tenido conocimiento **EL RADICAL**.*

En el mencionado Anexo se informa que la Universidad le financió a Usted un viaje a Orlando (EEUU) entre el 17 y el 19 de marzo de 2017, para asistir al “Foro ejecutivo ELLUCIAN”. Según ese documento, la financiación que asumió la Universidad fue la siguiente: Por concepto de gastos de viaje (manutención, alojamiento, transporte terrestre), la suma de \$ 3.503.004 y por concepto de tiquete aéreo: \$1.935.51.

Sin embargo, en otro documento proveniente de la Universidad que también está en poder de EL RADICAL, aparece que Usted, con ocasión de ese viaje, no solicitó el reembolso de ningún tiquete aéreo, no obstante lo cual, los gastos que le habría reembolsado la Universidad ascenderían a la suma de las dos cifras mencionadas en el Anexo, aunque por otros rubros.

Ante ello, le solicito en concreto que aclare si Usted solicitó, con ocasión de ese viaje, reembolsos por los pagos hechos en las tiendas comerciales y por las cuantías que a continuación se señalan:

Walmart: \$ 415.544

Nieman Marcus: \$ 492.143

Trattoria Romana: \$ 910.139

Costco Wholesale: \$ 71.812

Areas USA MCO LLC: \$ 68.849 (...)

Como aspecto preliminar, es necesario recordar que, de conformidad con el documento que contiene las tarifas de gastos de viaje, documento este que le fue suministrado el pasado veintitrés (23) de diciembre de 2020, a cada uno de los directivos le corresponden USD 400 diarios cuando viajan a Estados Unidos, tarifa que estaba aprobada desde el año 2008.

Ahora, en cuanto al viaje objeto de su petición, le informo que para el mismo recibí la suma total de USD1.200, por concepto de anticipo de gastos de viaje, y, además, se me entregó el tiquete aéreo en clase económica, el cual fue adquirido directamente por la Universidad por conducto de Aviatur por un valor de COP \$ 1.935.517.



Sobre este aspecto es relevante precisar que en esa época la tasa de cambio era de COP \$2.919.17 por dólar, la que aplicada a los USD \$1.200 correspondientes a los tres (3) días de viaje, arroja un total de COP \$3.503.004 que fue el valor que efectivamente recibí.

Dicho de otra manera, recibí un anticipo de gastos por un valor de USD \$1.200 por tres (3) días de viaje, es decir USD 400 diarios, a una tasa de cambio de COP \$2.919,17 por dólar, para un total de COP \$3.503.004, a lo que se suma el costo del tiquete aéreo en clase económica por un valor de COP \$1.935.517 que, como anoté, no recibí porque lo compré directamente la Universidad.

Ahora, los gastos en que incurrí durante mi comisión ascendieron a COP \$5.408.297, los cuales procedí a legalizar detalladamente, y de ellos, huelga decirlo, la Universidad sólo sufragó \$3.503.004, es decir, el valor correspondiente al monto del anticipo ya explicado, evidenciando que de mi parte no hubo solicitud de reembolso alguno por el mayor valor (COP\$1.905.293), ni la Universidad me lo efectuó.

Por consiguiente, en relación con la aclaración que usted pide, esto es, si con ocasión de ese viaje solicité reembolsos por los pagos hechos en Walmart Neighborhood Market (COP\$ 415.544), Neiman Marcus Restaurants (COP\$ 492.143), Trattoria Romana (COP\$ 910.139), Costco Wholesale (COP \$71.812) y Areas USA MCO LLC (COP \$68.849¹) debo manifestarle que los consumos y los montos se **circunscriben estrictamente a gastos de viaje** (manutención), todo dentro de la suma de COP\$ 3.503.004 concedida por la Universidad, sin que ello implique contradicción alguna, pues varios de esos lugares se refieren a zonas de restaurantes y supermercados que existen en tiendas comerciales, por lo que los gastos corresponden estrictamente a gastos de viaje, que seguramente usted podrá constatar con la información que dice poseer.

En efecto, las facturas de Walmart Neighborhood Market por USD 142,35 (COP\$ 415.544) (<https://www.walmart.com/store/2406-delray-beach-fl>); Neiman Marcus Restaurants por USD 168,59 (COP \$492.143) (<https://www.neimanmarcus.com/en-co/restaurants/boca%20raton/fl/mariposa/boca%20raton>); Trattoria Romana por USD 311,78 (COP \$910.139) (<https://trattoriaromanabocaraton.com>); Costco Wholesale por USD 24,60 (COP \$71.812) (<https://www.costco.com/grocery-household.html>) y Area Usa MCO LLC- Ruby Tuesday Orlando Airport por USD 22,90 (COP\$ 68.849²) (<https://us.areas.com>), fueron gastos de viaje por concepto de manutención, es decir, consumos de manutención y no por otra clase de productos.

Todo lo anterior conduce a afirmar que no existe contradicción alguna entre lo informado por el Señor Rector el 26 de enero de 2021, a raíz de un derecho de petición que usted formuló, y la documentación que reposa en la Universidad, relacionada con los gastos del antes mencionado viaje, y que no solicité, ni la Universidad me reintegró valor alguno.

Finalmente, y pese a que el término legal para dar respuesta oportuna al derecho de petición por usted formulado es de veinte (20) días hábiles, según el artículo 5° del Decreto 491 de 2020, doy respuesta antes del veinticinco (25) de febrero de 2021, atendiendo a su solicitud expresa sobre el particular.

Cordialmente,


MARTHA HINESTROSA REY
Secretaria General

¹ Se aclara que la cifra correcta es \$66.849

² Se aclara que la cifra correcta es \$66.849